



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El Oficio N°6-2025-GR.CAJ-SCR/CFTO, de fecha 03 de setiembre de 2025; Memorando N° D1584-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2025; proveído N°D1207-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 04 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Oficio N°6-2025-GR.CAJ-SCR/CFTO, de fecha 03 de setiembre de 2025, el **Secretario del Consejo Regional**, propone la encargatura de las funciones de la plaza de la cual es titular, en la personal de la **Secretaria General**, en razón de tener que hacer uso físico de su derecho vacacional, por temas personales y de salud, las cuales se harán efectivas desde el lunes 15 la viernes 19 de setiembre del año en curso;

Que, el encargo tiene previsión en lo establecido por el artículo N° 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90- PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, SUSCRIBIR las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Procurador Público Regional, Directores Regionales y Directores de las Unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...);

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley 29338 y Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la **SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL** en la persona de la **SECRETARIA GENERAL, DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** Abg. **Luvy HUAMÁN RAMOS** del lunes 15 al viernes 19 de setiembre del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL